

The page features a decorative design with three blue circles of varying sizes, each composed of concentric circles in different shades of blue. These circles are arranged vertically on the right side of the page. Two thin blue lines intersect at the top left corner, extending diagonally across the page.

**COLEGIO**  
*Claretiano*  
**TRUJILLO**

**REGLAMENTO DE NORMAS PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LA  
CONVIVENCIA Y DISCIPLINA DEL  
COLEGIO CLARETIANO DE TRUJILLO**

# **REGLAMENTO DE NORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA DEL COLEGIO CLARETIANO DE TRUJILLO**

En cumplimiento de la R.V.M. 0022-2007-ED, que aprueba las “Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica”, la Directiva N° 001-2007/VMGP/DITOE que trata las “Normas para el Desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas”, y nuestro Reglamento General Interno, el Colegio Claretiano de Trujillo elabora el presente Reglamento.

## **BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c. Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- d. Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes.
- e. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- f. Decreto Ley 25762 y su Modificatoria Ley 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- g. Ley 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- h. Ley 27665 Ley de Protección a la Economía Familiar Respecto al Pago de Pensiones en Centros y Programas Educativos Privados.
- i. D. L. 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- j. D. S. 009-2006-ED Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- k. Decreto Supremo N° 013 – 2004- ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- l. Decreto Supremo N° 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.

- m. Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- n. Resolución Suprema N° 001-2007-ED Proyecto Educativo Nacional al 2021: “La Educación que queremos para el Perú”
- o. Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED Aprueban documento “Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular-Proceso de Articulación” y disponen que se generalice, en toda institución educativa a partir del año 2006.
- p. Resolución Ministerial N° 0592-2005-ED Plan Nacional de Educación para Todos 2005-2015- Perú.
- q. Resolución Ministerial N° 0105-2006-ED, Autorizar el desarrollo de la Campaña de Sensibilización y Promoción “Tengo Derecho al Buen Trato” cada año.
- r. Resolución Ministerial N° 0352-2006-ED - Aprueban Directiva “Normas y Orientaciones para la celebración del 185° Aniversario Patrio”.
- s. Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED, Directiva para el inicio del Año Escolar 2007; Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- t. Resolución Ministerial N° 0084-2007-ED - Aprueban Directiva que norma la Campaña Nacional por el Respeto y la Puntualidad “Respetarnos, Compromiso de Todos”.
- u. Resolución Ministerial N° 0405-2007-ED Aprueban Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de Instituciones Educativas.
- v. Resolución Viceministerial N° 033-2006-ED - Autorizan el desarrollo de la actividad de Sensibilización y Promoción “Cuidar mi Cuerpo 2006-2007”
- w. Resolución Viceministerial N° 004-2007-ED - Aprueban Directiva que norma la Campaña Educativa Nacional de Sensibilización y Promoción para una Vida sin Drogas “Estudiantes Sanos, Libres de Drogas”.
- x. Resolución Viceministerial N° 0015-2007-ED, Normas para orientar las acciones de reflexión del Proyecto Educativo Nacional.
- y. Resolución Viceministerial N° 0017-2007-ED - Normas que establecen la Organización y la Ejecución de la Actividad Permanente de Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables.

- z. Resolución Viceministerial N° 0019-2007-ED - Aprueban las “Normas y Orientaciones para la Organización e Implementación de los Municipios Escolares”.
- aa. Resolución Viceministerial N° 0022-2007-ED - Aprueban “Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica”.
- bb. Directiva N° 001 – 2006 – VMGP/OTUPI “Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas”.
- cc. Directiva N° 002 – 2006 – VMGP/OTUPI “Normas para el Proceso de Selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa”.
- dd. Directiva N° 001 – 2006 – VMGP – DITOE, Normas para la Campaña de Sensibilización y Promoción “Tengo Derecho al Buen Trato”, que incluye a la Convivencia Escolar Democrática.
- ee. Directiva N° 002 – 2006 – VMGP/DITOE “Normas para el Desarrollo de las Acciones y Funcionamiento de las Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente (DESNAS) en las Instituciones Educativas”.
- ff. Directiva N° 003 – 2006 – VMGP/DITOE “Orientaciones para la Distribución, Recepción y Almacenamiento de los Materiales Educativos de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa para las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas y Docentes”.
- gg. Directiva N° 004 – 2006 – VMGP/DITOE “Actividades por el Día Internacional de Lucha contra el uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas”.
- hh. Directiva N° 005 – 2006 – VMGP/DITOE “Normar las Actividades de Prevención de ITS, VIH y SIDA en el Marco de las Actividades de la CONAMUSA”.
- ii. Directiva N° 006 – 2006 – VMGP/DITOE “Orientaciones para la Distribución, Recepción y Almacenamiento de la “Propuesta Pedagógica de Formación Ética – Valores” a cargo de la Dirección de Tutoría y Orientación

- Educativa, para las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas”.
- jj. Directiva N° 007 – 2006 – VMGP/DITOE “Actividad “Cuidar mi Cuerpo 2006 – 2007” en el marco de la Campaña “Tengo Derecho al Buen Trato”.
  - kk. Directiva N° 008 – 2006 – VMGP/DITOE “Modificatoria del Anexo de la Directiva N° 006 – 2006 – VMGP/DITOE.
  - ll. Directiva N° 009 – 2006 – VMGP/DITOE “Actividades por el Día Mundial por la Lucha contra el SIDA, en el marco de las Acciones de Educación Sexual, desde la Tutoría y Orientación Educativa”.
  - mm. Directiva N° 001-2007/VMGP/DITOE, Normas para el Desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
  - nn. Directiva N° 002 – 2007 – VMGP/DITOE “Normas para el Proceso de Selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa”.
  - oo. Directiva N° 006 – 2007 – VMGP/DITOE “Normas para la Ejecución del premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz 2007”.
  - pp. R. M. 440-2008-ED, que aprueba el documento “Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular”, como resultado del proceso de revisión, actualización y mejoramiento.
  - qq. R. M. 441 2008 ED Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2009 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva. R.M. 0341-2009 ED Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
  - rr. Directiva 003-2009-DG/CLARET/TRU Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en el Colegio Claretiano de Trujillo.
  - ss. D.S. 013-2007-MTC Plan Nacional de Seguridad Vial del 2007-2011
  - tt. Reglamento General Interno del Colegio Claretiano de Trujillo.

## **I. FINALIDAD**

Normar y orientar la organización, ejecución y evaluación de las acciones para guiar y fortalecer la convivencia escolar y ciudadana, que incluye respeto a las personas, a las normas y a los bienes, el uso adecuado del tiempo y la

formación ciudadana, cívica y patriótica en el marco de una sólida formación integral de los estudiantes del Colegio Claretiano de Trujillo.

## **II. OBJETIVOS**

- a. Promover el desarrollo integral de los estudiantes claretianos, dentro del respeto a la persona, a sus valores, cultura, lengua, costumbres y creencias, de modo que se priorice las diferentes formas de relacionarse cultural, social y económicamente.
- b. Propiciar la convivencia escolar y ciudadana dentro del orden y el bien común, que prima sobre el particular, asegurando en nuestros estudiantes actitudes, formas y acciones individuales y colectivas de respeto a sí mismos, a sus compañeros, a los profesores, padres de familia, autoridades y ciudadanos, así como a las normas y a los bienes institucionales, públicos y privados.
- c. Fomentar el respeto al tiempo de los demás, y a su uso adecuado, tanto en las actividades curriculares como en las que no lo son.
- d. Promover en los estudiantes los valores por el respeto a las normas de convivencia social, priorizando el respeto a las normas de tránsito y a la importancia del correcto desplazamiento sobre las vías, (sea como peatón, ciclista, pasajero y conductor) y de esta forma contribuir a la reducción de los índices de accidentalidad a mediano y largo plazo.
- e. Fortalecer la educación ciudadana, cívica y patriótica, que permita en los estudiantes claretianos, el desarrollo de su identidad y pertenencia a la familia claretiana, a Trujillo y al Perú, así como su espíritu cívico y su conciencia histórico nacional.

## **IV. ALCANCES**

- a. Personal Directivo, Jerárquico, docente, administrativo y de apoyo.
- b. Padres de Familia y/o apoderados.
- c. Estudiantes.

## **CAPITULO I**

### **GENERALIDADES**

- Art. 01.** El Director y su Consejo designan al responsable de la Jefatura de Normas Educativas quien es responsable de la aplicación del presente Reglamento.
- Art. 02.** La Coordinación Académica, los Coordinadores de Primaria y Secundaria y el responsable de la Jefatura de Normas Educativas propondrán a la Dirección las aportaciones que aseguren la convivencia, el orden, la práctica de las normas de seguridad vial, el respeto y cuidado al medio ambiente, la búsqueda del bien común; y las acciones correctivas que correspondan a quienes las infrinjan, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General Interno del Claretiano de Trujillo.
- Art. 03.** La normatividad del presente reglamento debe, necesariamente, tener como fundamento la vivencia de los valores cristianos establecidos en el Ideario Claretiano.

## **CAPITULO II**

### **DE LA DISCIPLINA ESCOLAR**

- Art. 04.** La disciplina escolar es el conjunto de procedimientos y acciones formativas que fomentan la interiorización de valores, el respeto a las personas y el cumplimiento de las normas que garantizan la regulación del comportamiento de los estudiantes y una convivencia armoniosa entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Art. 05.** El Director:
- a. Es el responsable de la convivencia y disciplina institucional, del uso adecuado del tiempo y del fortalecimiento de la formación ciudadana, cívica y patriótica de los estudiantes, en todas las actividades que se realicen en el Colegio Claretiano y fuera de este.
  - b. Coordina permanentemente con el responsable de la Jefatura de Normas educativas. .
  - c. Defender y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
  - d. Promover acciones de difusión de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.

- e. Fortalecer la práctica de la convivencia y disciplina escolar democrática.
- f. Estimular el conocimiento del documento “Orientaciones sobre el Amor Humano”, su reflexión y concientización de su valor, así como los documentos de la Congregación para la Educación Católica.
- g. Conocer la situación social de los estudiantes con mayor vulnerabilidad de deserción escolar.
- h. Denunciar ante las autoridades correspondientes al conocer casos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de maltrato físico o psicológico, acoso, abuso y violencia sexual.
- i. Promover, bajo responsabilidad, que se establezca la denuncia ante la autoridad policial o Ministerio Público ante los casos de maltrato físico, psicológico, acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los estudiantes que le son derivados por la Comisión de Disciplina de Trabajadores o la Comisión de Disciplina de Estudiantes.
- j. Estimular las acciones de los estudiantes y personal del Colegio que ayuden a fortalecer las buenas relaciones de convivencia institucional.
- k. Convoca a través de la Jefatura de Normas Educativas a reuniones de tutores, profesores, padres de familia y otros actores educativos para el logro de los objetivos señalados.

**Art. 06.** Corresponde al responsable de la Jefatura de Normas Educativas:

- a. Comportarse de manera ejemplar dentro y fuera colegio, promoviendo con su ejemplo la disciplina y convivencia institucional.
- b. Velar por la interiorización y el cumplimiento de las normas de convivencia y disciplina establecidas en el Reglamento General Interno
- c. Informar, luego informes previos, a la Dirección, bajo responsabilidad funcional, los casos especiales de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual en nuestra Institución.
- d. Planificar acciones que contribuyan a promover y proteger los derechos de los niños (as) y adolescentes.

- e. Orientar a los padres de familia sobre sus derechos y deberes con relación a las movilidades escolares.
- f. Generar espacios de reflexión, en las horas de Tutoría y/o talleres, seminarios o charlas sobre la prevención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y síndrome de de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).
- g. Programar acciones de Orientación Vocacional, en coordinación con la Jefatura de Pastoral.
- h. Planificar el conocimiento de los documentos eclesiales sobre educación.
- i. Promover acciones de Capacitación Docente sobre manejo de relaciones humanas familiares y escolares.
- j. Verificar que los tutores lleven un registro escrito actualizado del comportamiento de los estudiantes que incluya sus desempeños positivos y negativos.
- k. Contribuir con los tutores a que sus actividades de tutoría y orientación educativa fortalezcan la convivencia y disciplina escolar y el uso adecuado del tiempo, mediante la orientación grupal e individual, realizando las siguientes acciones en:
  - I. La prevención del maltrato físico y psicológico, promocionando el respeto a la integridad del niño y adolescente. Se trata de erradicar todo tipo de violencia como práctica cotidiana para la educación en el hogar y la escuela.
  - II. La prevención del abuso sexual, enfocando el abuso sexual desde la perspectiva del desarrollo saludable de la sexualidad con la intención de generar y fortalecer factores de protección, tales como la autoestima, la comunicación asertiva y la expresión sana del afecto entre otros.
  - III. Promoción del Derecho Internacional Humanitario, reflexionando sobre cómo mejorar la comprensión del derecho humanitario relacionado con las situaciones de conflicto social o de conflicto armado.

- IV. Prevención de la Discriminación de las niñas y niños VIH positivos, sensibilizando a la Comunidad Educativa sobre el derecho de las niñas y niños VIH positivos a la educación y a evitar su discriminación. Se brindará información que permita entender que estas niñas y niños no ponen en peligro de contagio a sus compañeros.
- V. Difundir los derechos y deberes de los estudiantes cuando utilizan transporte público y las medidas que el colegio ha tomado en este aspecto.
  - l. Convocar periódicamente a los Coordinadores de Primaria y Secundaria, los auxiliares de Normas Educativas y tutores, para el logro de los objetivos señalados y para coordinar las acciones pertinentes para su mejoramiento.
  - m. Citar para dialogar, en los espacios más convenientes, a los involucrados en algún incidente, a fin de preservar la sana convivencia institucional.
  - n. Proponer a la Dirección, estímulos y sanciones a los estudiantes, de acuerdo al Reglamento Interno y a las normas de convivencia y disciplina.
  - o. Recepcionar y canalizar las iniciativas de la Comunidad Educativa Claretiana, dirigidas a mejorar la disciplina escolar e institucional.
  - p. Mediar en la solución de los conflictos que pudieran suscitarse en el colegio.
  - q. Enviar a la Comisión de Disciplina de Estudiantes, los casos que ameriten su intervención.
  - r. Otras inherentes al cargo.

**Art. 07.** Corresponde a los profesores, auxiliares y personal administrativo:

- a. Comportarse de manera ejemplar dentro y fuera del Colegio, promoviendo con su ejemplo la disciplina y convivencia institucional.
- b. Promover y velar permanentemente por el cumplimiento de las normas de convivencia y disciplina escolar, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica y patriótica.

- c. Conocer y dialogar sobre el documento “Orientaciones sobre el Amor Humano”.
- d. Denunciar ante la Dirección al conocer casos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de maltrato físico o psicológico, acoso, abuso y violencia sexual.
- e. Informar por escrito cualquier ocurrencia de indisciplina que amerite ser de conocimiento de la Jefatura de Normas Educativas. Participar en la elaboración del Plan de Trabajo de defensoría escolar del niño y del adolescente.
- f. Promover y desarrollar actividades de difusión y promoción de los derechos del Niño y del Adolescente.
- g. Propiciar la resolución pacífica y armónica de conflictos cuando se afectan los derechos de los estudiantes, dentro del marco del reglamento de la Institución Educativa y siempre que los hechos no constituyan faltas o delitos señalados en el Código Penal vigente.
- h. Informar inmediatamente al responsable de la Jefatura de Normas Educativas o en ausencia de este, al Director del Colegio, los casos de maltrato físico, psicológico, acoso y violencia sexual en agravio de los estudiantes, para que se establezca la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- i. Garantizar que las sanciones a los estudiantes no atenten contra los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- j. Orientar a los padres de familia y estudiantes para el correcto cumplimiento del Reglamento General Interno.

**Art. 08.** Corresponde a los tutores:

- a. Comportarse de manera ejemplar dentro y fuera del colegio, promoviendo con su ejemplo la disciplina y convivencia institucional.
- b. Velar por el cumplimiento y la interiorización de las normas del Colegio Claretiano mediante la orientación educativa permanente de manera grupal e individual.
- c. Planificar acciones concretas para practicar el valor de la puntualidad y el buen uso del tiempo.

- d. Implementar un registro en el cual consignarán las acciones principales consideradas positivas y negativas por cada estudiante.
- e. Desarrollar en sus estudiantes el respeto hacia su propia persona, a sus compañeros, a los profesores, padres de familia, autoridades y demás personas con las que interactúen.
- f. Promover las normas de respeto mutuo en las relaciones interpersonales.
- g. Desarrollar en sus estudiantes las habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
- h. Otras que se especifican en el Reglamento de Tutoría.

**Art. 09.** Corresponde a los estudiantes:

- a) Conocer y cumplir el Reglamento General Interno del Claretiano.
- b) Respetar a sus compañeros (as) de aula y del colegio.
- c) Practicar las virtudes humanas y cristianas dentro y fuera del colegio.
- d) Manifestar respeto permanente por los profesores, padres de familia, personal auxiliar, de servicio y a toda persona con la que interactúen.
- e) Obedecer las indicaciones y orientaciones de los profesores y autoridades del colegio.
- f) Usar adecuadamente los recursos pedagógicos que le brinda el colegio.
- g) No ingerir alimentos, ni bebidas, durante las sesiones de aprendizaje.
- h) Respetar las diversas creencias religiosas, condición económica, social y étnica cultural de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El no hacer de conocimiento público cualquier información confidencial o reservada al ámbito personal, por cualquier medio de comunicación, que perjudique o dañe la imagen o buena reputación de sus compañeros, profesores, padres de familia y/o cualquier miembro de la comunidad educativa claretiana.
- j) Saludar respetuosamente a las personas dentro y fuera del colegio.
- k) Cumplir puntualmente el horario de ingreso, recreo y salida.

- l) Acudir al colegio cuidando de su presentación y aseo personal y con el uniforme del Claretiano, el cual deberá estar limpio, sin descosaduras. Teniendo en cuenta que:
- La falda de las alumnas se usará desde la cintura hasta debajo de las rodillas.
  - El pantalón de los alumnos (con correa negra ceñida) se usará a la altura de la cintura hasta el borde de la suela del zapato.
  - Tanto la blusa de las alumnas, como la camisa de los alumnos estarán debidamente abotonados y dentro de la falda o pantalón, respectivamente.
  - Los alumnos usarán la corbata y las alumnas la pañoleta correctamente.
  - El color de los zapatos es negro.
  - Para Educación Física vendrán con el buzo, polo celeste, pantalón corto azul y obligatoriamente zapatillas blancas.
- m) Expresarse con un lenguaje amable, respetuoso, sin uso de expresiones grotescas.
- n) No salir de sus sesiones de aprendizaje, ni del colegio, sin autorización.
- o) No valerse de fraude o recomendaciones para aprobar determinadas Áreas Curriculares.
- p) Solicitar sus pedidos respetuosamente para aquellas acciones que requieran autorización por parte de los profesores o por norma del Colegio.
- q) Apoyar el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.
- r) Velar por el cuidado y limpieza, bajo responsabilidad estudiantil, de las instalaciones y patrimonio del Colegio.
- s) Participar en la elaboración de normas de convivencia en el aula y los respectivos reglamentos de disciplina y uso adecuado del tiempo.

- t) Integrar las comisiones y consejos que norma el Reglamento General del Colegio.
- u) Cumplir con las obligaciones que estipula el Reglamento General Interno del Colegio.

**Art. 10.** Corresponde a los padres de familia:

- a) Comportarse de manera ejemplar dentro y fuera de su hogar, ya que su ejemplo, disciplina y convivencia familiar es la primera fuente de aprendizaje de nuestros estudiantes.
- b) Velar por el cumplimiento y la interiorización de las normas del Colegio Claretiano mediante la orientación educativa permanente, a través del diálogo sincero, abierto y permanente con sus hijos.
- c) Practicar en el hogar, la corrección alturada, respetuosa y cariñosa, para fortalecer en nuestros estudiantes la autoestima y el uso responsable de su libertad.
- d) Presentar su carné familiar para ingresar al Colegio.
- e) Enviar a sus hijos(as) correctamente uniformados (escolar y/o educación física) de acuerdo al horario establecido, debidamente aseado(a) y con el cabello recogido (alumna) o recortado (estudiante).
- f) Los padres de familia deberán instruir a sus hijos(as) para que circulen por las veredas tranquilos y crucen por la calle por las zonas señalizadas o demarcadas especialmente para su paso (pasos de cebra), cerciorándose previamente que no hay peligro.
- g) Exigir que las movilidades se estacionen en las zonas destinadas para el correcto desembarco y abordaje de las movilidades escolares y/o particulares.
- h) Los estudiantes deben descender de los vehículos cuando se encuentren debidamente estacionados, en el lugar correcto, bajo responsabilidad de los conductores.
- i) Está terminantemente prohibido que los estudiantes desciendan o embarquen de los vehículos o movilidades en marcha o que están interrumpiendo la libre circulación. Se llamará la atención o se amonestará por escrito a los conductores que por su imprudencia, renuencia a obedecer las disposiciones o su impericia expongan al

peligro de accidentes de tránsito a nuestros estudiantes. Se hará de conocimiento de las autoridades policiales y educativas.

j) Tener en cuenta que el Colegio Claretiano, en el marco de la promoción de derechos y de la prevención de situaciones de maltrato, considera de suma importancia que los padres de familia conozcan que desde abril del 2004, se encuentra reglamentado el Servicio Público de Transporte Escolar.

- Recomendaciones indispensables que los padres de familia deben considerar, antes de contratar este tipo de servicio, solicitar los siguientes documentos y requisitos técnicos:

- Solicitar licencia de conducir vigente con categoría de acuerdo al vehículo.
- Certificado de operaciones que habilita al vehículo para operar.
- Presentar la Credencial del conductor que lo autoriza para operar el servicio de transporte escolar.
- Certificado del SOAT vigente Asientos fijados a la estructura del vehículo (no bancas).
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Asideros en buen estado, colocados dentro del vehículo, para que los escolares puedan sujetarse durante el trayecto del vehículo.
- Además cada vehículo dedicado al servicio de transporte escolar deberá contar con requisitos adicionales según el modelo ya sean station wagon, automóviles, camionetas rurales u ómnibus.

k) También es importante, que los padres de familia tengan en cuenta algunas recomendaciones que pueden servir de ayuda para evitar molestias con el transporte escolar de su hijo:

- Se recomienda realizar siempre un contrato escrito con el conductor, ya que es la única manera de acceder a reclamos por el servicio prestado.

- El niño o niña debe salir de su casa a una hora prudencial de manera que se puedan evitar prisas a los conductores.
- Desde casa es bueno recomendar a los niños; respetar al conductor, mantener buen comportamiento en la movilidad, mantenerse sentados durante el viaje, no asomarse por las ventanas y bajarse o subir al vehículo sólo cuando éste se acerque a la vereda y no se encuentre en movimiento.
- El conductor del transporte escolar debe abrir la puerta para que el estudiante suba y baje de la movilidad, en las áreas de parqueo establecidas.

- l) Tener entrevistas periódicas con el Tutor o Profesor de Aula.
- m) Respetar y hacer respetar la dignidad y el honor de los profesores de su(s) hijo(s).
- n) Asistir a las citaciones del colegio, como pareja, para interiorizar en sus hijos, la corresponsabilidad de los padres en su formación.
- o) Propiciar el espíritu de gratitud, en sus hijos, hacia las personas que le advierten o corrigen de sus errores, pues demuestran su preocupación e importancia de su formación en los valores cristianos.
- p) Desarrollar en sus hijos el respeto hacia su propia persona, a sus vecinos, a sus familiares, a sus compañeros, a los profesores, autoridades y demás personas con las que interactúen.
- q) Promover las normas de respeto mutuo en las relaciones interpersonales dentro o y fuera del hogar.
- r) Proporcionar al colegio la documentación incontestable para la matrícula o permanencia de sus hijos (as) en el Claretiano.
- s) Practicar los buenos modales de cortesía y el respeto a la moral y buenas costumbres.
- t) Desarrollar en sus estudiantes las habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS ESTÍMULOS Y SANCIONES**

**Art. 11.** Los estímulos ayudan a incentivar el correcto comportamiento y la disciplina responsable, como parte del crecimiento y desarrollo personal, así como las sanciones sirven como medida medicinal y correctiva al mal uso del libre albedrío, por no respetarse, ni respetar a sí mismos o a los demás con acciones que le hacen y hacen daño a otros o a la imagen institucional.

**Art. 12.** Los estímulos y sanciones están estipulados en el Reglamento General Interno, sin embargo en líneas generales, se tiene en cuenta que:

- a. Los estímulos y sanciones se aplican oportunamente de acuerdo a las edades de los estudiantes, y son comunicada en la Agenda Escolar.
- b. Las sanciones se establecen de acuerdo a las faltas cometidas, las que pueden ser: leves, graves y gravísimas.
- c. Las sanciones no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante sancionado. Entendiéndose que, el estudiante sancionado, sólo pierde el derecho a ser evaluado y presentar trabajos o asignaciones, durante el cumplimiento de la sanción; al término de la cual solicitará por escrito fecha y hora para las evaluaciones y presentación de sus tareas, en un período no mayor a dos (02) días de su reincorporación académica.
- d. Las sanciones deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
- e. Los estímulos tendrán un carácter ejemplificador, destacando los comportamientos y actitudes positivas de los estudiantes, con bonificación registrada en su Agenda.
- f. Se reconocerá públicamente a los profesores y auxiliares, su comprobada trayectoria y compromiso en la promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Colegio.
- g. El Director tiene como órgano de asesoramiento a las Comisiones de Disciplina de Trabajadores y de Estudiantes.

## **CAPITULO IV**

### **DEL USO DEL TIEMPO Y DE LAS ACTIVIDADES**

#### **Del uso del Tiempo escolar**

**Art. 13.** De la correcta educación y formación respecto al correcto y buen uso del tiempo personal, derivará un hombre o una mujer que planifica su vida y tiene dominio propio; por lo que, para el Colegio Claretiano es vital que los padres de familia coadyuven esta interiorización con su ejemplo y orientación.

**Art. 14.** Se debe tener en cuenta, bajo responsabilidad que:

- u) Las clases se iniciarán y terminarán puntualmente de acuerdo al horario establecido por la Coordinación Académica.
- v) Los padres de familia velarán para que sus hijos (as) ingresen y salgan del colegio, en los horarios establecidos.
- w) Se cumplirá el tiempo asignado al recreo escolar, el cual no deberá exceder del tiempo programado.
- x) Al inicio y al finalizar la semana se tendrá ceremonia cívica, y cuando la Dirección lo disponga.
- y) Toda celebración o actividad deberá garantizar puntualidad al inicio y término de la misma.
- z) No está permitido ingerir alimentos en las aulas, por lo que tampoco se podrán realizar dentro de ellas agasajos o fiestas.
- aa) Los talleres y demás actividades formativas complementarias tendrán asignados un tiempo de inicio y término, así como de un espacio pedagógico determinado.
- bb) Los profesores, para las sesiones de aprendizaje, son responsables del cumplimiento estricto de los horarios establecidos.
- cc) La hora de salida, al término de la jornada o cualquier actividad institucional, debe ser tomada en cuenta por los padres de familia o apoderados, bajo responsabilidad, a fin de que sus hijos o pupilos no permanezcan más tiempo del necesario en las instalaciones del colegio.

- dd) El colegio no se responsabiliza de la permanencia de los estudiantes que no son retirados(as) por sus padres y/o movilidades, concluida la jornada académica. Por cual el transporte de sus hijos es una decisión que debe tomarse con mucho cuidado.
- ee) El colegio dispondrá la normatividad para colaborar con la seguridad de sus estudiantes a la salida de su jornada escolar, de tal manera que instruirá sobre educación vial.
- ff) Para garantizar la seguridad de los menores es importante que los padres se preocupen que las normas que rigen a los transportes escolares se cumplan.
- gg) Es importante que los estudiantes (as) no consuman alimentos en las afueras del colegio, porque no gozan de ninguna garantía de salubridad e higiene. Es responsabilidad de los padres de familia, el prever el dinero que entregan a su hijos (as) para refrigerios, así como su buen uso.
- hh) El estudiante (a) debe portar siempre su carné y entregarlo en portería, de llegar con retraso al colegio.
- ii) No está permitido a los padres de familia y/o apoderados el ingresar con trabajos, asignaciones, tareas, etc., que promuevan la irresponsabilidad de los estudiantes del Claretiano.
- jj) Las salidas de las sesiones de aprendizaje y/o ceremonias, sólo son permitidas en caso de emergencias, por lo que se debe tener en cuenta el hacer uso de los servicios higiénicos con la debida previsión.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RELIGIOSA, CIUDADANA, CÍVICA, PATRIÓTICA, CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA**

**Art. 15.** Las actividades extra curriculares religiosas, culturales, patrióticas, deportivas, cívicas, artísticas y de recreación, forman parte de la educación claretiana, por lo que es importa resaltar que:

- a. Todas las actividades internas del colegio, incluidas las sesiones de aprendizaje, se inician con una oración o ceremonia religiosa.
- b. Las ceremonias religiosas o actos litúrgicos tienen carácter de obligatorio para toda la Comunidad Educativa Claretiana.
- c. Desarrollamos acciones educativas y de orientación con el apoyo de los padres, por medio de psicólogos y otros profesionales contribuir a fortalecer el respeto mutuo, la tolerancia, las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, la solidaridad y otros valores y actitudes
- d. En las actividades religiosas, sociales, deportivas y comunitarias interactúan los estudiantes, padres de familia, directivos, jerárquicos, profesores, administrativos y personal de apoyo,.
- e. Desarrollamos actividades educativas de orientación y tutoría para fomentar el respeto a la propiedad pública y privada que se sustentan en una conciencia ético-moral, en un contexto formativo y preventivo.
- f. Promovemos la organización de actividades formativas que resalten el significado, valores y necesidad de la democracia, justicia, equidad, libertad, solidaridad y respeto.
- g. Organizamos talleres, seminarios y conferencias con la participación testimonial de los padres de familia.
- h. El Colegio Claretiano realiza actividades que promueven la apreciación y expresión artística de los estudiantes y profesores, así como el conocimiento y valoración de las diversas manifestaciones culturales de Trujillo y de nuestro país, a través de la organización de ferias, festivales o concursos de música peruana, danzas folklóricas, pintura, artesanía, gastronomía, etc.
- i. Las actividades podrán presentarse al interior del colegio o fuera de él, como pasacalles, desfiles o corsos, debidamente coordinadas con las autoridades correspondientes.
- j. También se organiza, con los comités de aula, visita a museos, lugares turísticos e históricos y naturales para valorar el patrimonio natural y cultural de nuestra región.
- k. Promovemos el respeto y reconocimiento de la diversidad nacional, soberanía y dignidad nacional, facilitando a los estudiantes la oportunidad de expresar con libertad su visión de estos valores en la

realidad nacional y su aspiración para el futuro, así como su compromiso personal con la sociedad para hacerlos realidad.

- l. Desarrollamos acciones que promuevan el respeto de los símbolos patrios en el marco de una conciencia cívica y de amor a la patria.
- m. Promovemos en cada celebración el espíritu festivo, el sentido de pertenencia y la integración social.
- n. La organización de las actividades se realizará evitando gastos innecesarios e incentivando la creatividad.
- o. El Colegio Claretiano no participa en ceremonias, desfiles o presentaciones, que demanden pérdida de horas de clases y/o riesgo en la salud de los estudiantes o personal del Claretiano.
- p. En Fiestas Patrias, Aniversario del Colegio o efemérides institucionales, las ceremonias se realizarán en el coliseo o serán lo más breves posibles, sin que ello reste importancia al acto. Su asistencia es obligatoria para toda la comunidad.
- q. Es de entera responsabilidad de los padres de familia, que sus hijos utilicen y administren debidamente el tiempo que están fuera del colegio, para cumplir sus tareas escolares en casa, colaborar en los quehaceres domésticos y su permanencia en el uso de los medios de comunicación e internet.
- r. El Colegio Claretiano realizará acciones a favor de la comunidad en coordinación con las autoridades locales. Se podrán desarrollar, entre otras, las actividades referidas a: limpieza ecológica, ornato, de recreación para la población infantil, capacitación, pintado de locales, apoyo o acciones de solidaridad con los más necesitados en hospicios, asilos, asentamientos humanos, albergues, etc. Estas actividades se realizarán fuera de la jornada escolar.
- s. El Claretiano programa y organiza actividades recreativas y físico-deportivas, tales como encuentros o campeonatos en el marco del aniversario del Colegio, fomentando la integración y el espíritu festivo, así como promover la práctica del deporte y los juegos tradicionales o autónomos. A no ser por causas de fuerza mayor, necesariamente, se realizan fuera de la jornada lectiva.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA:** El responsable de la Jefatura de Normas Educativas, es el encargado de la aplicación del presente reglamento y de emitir la normatividad específica que sea necesaria optimizar su cumplimiento.

**SEGUNDA:** Este Reglamento especifica y enriquece el Reglamento General Interno del Colegio Claretiano de Trujillo.

**TERCERA:** En el nivel de Primaria, la aplicación del presente reglamento deberá tomar en cuenta las características específicas del nivel.

**CUARTA:** Los aspectos no considerados en el presente reglamento, ni en el Reglamento General Interno y que tengan relación con los propósitos para el fortalecimiento de la convivencia y disciplina, serán resueltos por la Dirección y el Consejo Educativo Institucional.

Trujillo, 22 de Febrero del 2010  
Fiesta de la Cátedra de San Pedro